FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA RENGIFO Juvenal FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/09/2021 22:44:58-0500

Resolución Jefatural

N° 123-2021-CENEPRED/J

Lima, 10 de setiembre del 2021

CENEPRED V° B° 10610070 SG
CENEPRED V° B° 07717565 OAJ
CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

VISTOS:

El Informe N°097-2021-CENEPRED/DIFAT, del 09 de septiembre de 2021, el Informe Técnico N°068-2021-CENEPRED/DIFAT, del 02 de septiembre de 2021, ambos documentos emitidos por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y el Informe Legal N° 126-2021-CENEPRED/OAJ del 07 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales”, en cuyo numeral 5.1 se define al Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, como aquel profesional formado a nivel universitario y que es acreditado por el CENEPRED, para conducir equipos técnicos multidisciplinarios según el tipo de peligro en estudio para la formulación del informe de evaluación del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales siguiendo los procedimientos metodológicos vigentes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-CENEPRED/J, de fecha 24 de agosto del 2020, se modificó el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J referido al procedimiento de acreditación del Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales, estableciendo que la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica es el órgano de línea del encargado de dicho procedimiento;

Que, el CENEPRED ha celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Andina del Cusco, con el objetivo establecer las obligaciones de las partes para la planificación, organización y desarrollo del Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales;

Que, mediante Carta N° 529-2021-DFIA-UAC, de fecha 09 de julio de 2021, el Mgt. Ing. Ana Elizabeth Aguirre Abarca Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, solicita la acreditación de profesionales que han culminado el “Curso de Formación en Evaluación del Riesgo de Desastres Originados por Fenómenos Naturales”;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor ABARCA LEON, ROBERTO VIDAL, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo, debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor AGUILAR HILARI, ADAN RENZO, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor BLAS HERRERA, VICTOR MANUEL, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor BONIFAS CHUJUTALLI, JULIO ENRIQUE, ostenta la condición de Ingeniero en Gestión Ambiental debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor BRAVO MONJE, JORGE ARMANDO, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor BRAVO MONJE, VICTOR AURELIO HUGO, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora CUSSI COPA, LARISA RAQUEL, ostenta la condición de Ingeniera Civil debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor DE LA SOTA CARAZAS, ELOY ASCENCION, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora DIAZ DEL SOLAR, HELENN MARISSELLA, ostenta la condición de Ingeniera Industrial debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora ESCALANTE PALOMINO, MAYVI YESENIA, ostenta la condición de Ingeniera Agrícola debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora ESPINOZA SOTOMAYOR, SUSANKLER MARITZA, ostenta la condición de Ingeniera Geóloga debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor FLORES PARDO, HERBERT, ostenta la condición de Ingeniero Agrónomo debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora OSORES SANABRIA, LIZ PILAR, ostenta la condición de Arquitecta debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Cusco; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor PALOMINO PICHIHUA, YEIMIS MILTON, ostenta la condición de Arquitecto debidamente habilitado ante el Colegio de Arquitectos de Puno; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora PEÑA CHAVEZ, EVELYNG, ostenta la condición de Ingeniera Geóloga debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor PEÑALVA GALLEGOS, ZANDRO ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor PEREZ IDRUGO, JORGE LUIS, ostenta la condición de Ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgos debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora POLO RODRIGUEZ, CARMEN ROSA, ostenta la condición de Ingeniera Civil debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor RAMOS AGUILAR, JUAN JOSÉ, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor RAMOS MAMANI, JOHN FRANKLIN, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora ROCA DE LA CRUZ, DORIS ANGELICA, ostenta la condición de Ingeniera Agrícola debidamente habilitada ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor SOTELO RAMOS, JHOEL ENRIQUE, ostenta la condición de Ingeniero Geólogo debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que el señor VALDIVIESO ROQUE, DANIEL MARTIN, ostenta la condición de Ingeniero Civil debidamente habilitado ante el Colegio de Ingenieros del Perú; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditado como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 10610070 SG

Que, de la documentación presentada por la referida universidad se verificó que la señora YABAR OLARTE, CARLA MARIA, ostenta la condición de Arquitecta debidamente habilitada ante el Colegio de Arquitectos del Cusco; asimismo, acreditó más de un año de experiencia profesional, por lo que reúne los requisitos para ser acreditada como evaluador del riesgo de desastres originados por fenómenos naturales;

CENEPRED V° B° 07717565 OAJ

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CENEPRED V° B° 09391600 DIFAT

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2018-CENEPRED/J, “Procedimientos para la formación y la acreditación de evaluadores del riesgo originados por fenómenos naturales”, aprobada por Resolución Jefatural N°046-2018-CENEPRED/J, modificada por Resolución Jefatural N°070-2020-CENEPRED/J; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de acreditación a la condición de Evaluador del Riesgo Originado por Fenómenos Naturales del Ingeniero Geólogo ABARCA LEON, ROBERTO VIDAL; Ingeniero Civil AGUILAR HILARI, ADAN RENZO; Ingeniero Geólogo BLAS HERRERA, VICTOR MANUEL; Ingeniero en Gestión Ambiental BONIFAS CHUJUTALLI, JULIO ENRIQUE; Ingeniero Civil BRAVO MONJE, JORGE ARMANDO; Ingeniero Civil BRAVO MONJE, VICTOR AURELIO HUGO; Ingeniera Civil CUSSI COPA, LARISA RAQUEL; Ingeniero Civil DE LA SOTA CARAZAS, ELOY ASCENCION, Ingeniera Industrial DIAZ DEL SOLAR, HELENN MARISSELLA; Ingeniera Agrícola ESCALANTE PALOMINO, MAYVI YESENIA; Ingeniera Geóloga ESPINOZA SOTOMAYOR, SUSANKLER MARITZA; Ingeniero Agrónomo FLORES PARDO, HERBERT; Arquitecta OSORES SANABRIA, LIZ PILAR; Arquitecto PALOMINO PICHIHUA, YEIMIS MILTON; Ingeniera Geóloga PEÑA CHAVEZ, EVELYNG; Ingeniero Civil PEÑALVA GALLEGOS, ZANDRO; Ingeniero Ambiental y Prevención de Riesgos PEREZ IDRUGO, JORGE LUIS; Ingeniera Civil POLO RODRIGUEZ, CARMEN ROSA; Ingeniero Civil RAMOS AGUILAR, JUAN JOSÉ ; Ingeniero Civil RAMOS MAMANI, JOHN FRANKLIN; Ingeniera Agrícola ROCA DE LA CRUZ, DORIS ANGELICA; Ingeniero Geólogo SOTELO RAMOS, JHOEL ENRIQUE; Ingeniero Civil VALDIVIESO ROQUE, DANIEL MARTIN; Arquitecta YABAR OLARTE, CARLA MARIA; con competencias para identificación y caracterización de peligros originados por fenómenos naturales, y análisis de los factores de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- Disponer la publicación actualizada del Registro Nacional de Evaluadores de Riesgo, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, incorporando lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las interesados/das, la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo – MSc. GRD

Jefe del CENEPRED